

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



<u>Resolución Municipal Nº 586/2011</u> á, 4 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Nº 1451/2011, de fecha 01 de septiembre del 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 154, Mza. 43, Lote Nº 26, solicitado por la Sra. Pacesa Suarez Burgos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 478/85, de 08 de agosto de 1985, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y Junta Vecinal "23 de Diciembre", terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada Nº 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- Nº 528147 de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Pacesa Suarez Burgos, del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 43, Lote 26, con una superficie de 382.50 m2, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra en posesión del innueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 555/2011, de fecha 03 de agosto de 2011, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de PACESA SUAREZ BURGOS con CI. N° 2932592 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 382.50 M2., ubicado en la UV-154, Manzana N° 43, Lote 26, Zona Este de esta ciudad, comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, mediante depósito bancario, el cual cursa en obrados en original de fecha 26 de septiembre de 1985, donde se acredita que la Sra. Pacesa Suarez Burgos ha depositado en los Fondos en Custodia, el valor total del terreno, conforme lo establece la Resolución Municipal Nº 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985.

Que, el Decreto Ley Nº 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4º "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5º "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal Nº 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el tramite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2011, dicta la siguiente:

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Pacesa Suarez Burgos, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 43, Lote Nº 26, con una superficie de 382.50 Mts. 2, el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal Nº 478/85, de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico y haber cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Sagvedra
CONCEJAL SECRETARIO

ra Mi. Desirée-Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

> SANTACRUZ Somos Topos